

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO  
LISTADO DE ESTADO  
ORAL

ESTADO No. 74

Fecha: 01/08/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333001 2014 00687	Accion de Reparacion Directa	EVANGELINO MORENO CORDOBA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día treinta (30) de octubre de la presente anualidad a las 08:00 de la mañana., a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual tendrá lugar en el edificio donde funciona el Despacho.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333001 2014 00737	Accion de Reparacion Directa	MILTON MOSQUERA CORDOBA	INSTITUTO NACIONAL PENITEN CIARIO Y CARCELRIO	Auto de tramite Para mejor proveer por secretaria, ofíciase al Centro Carcelario y Penitenciario Anayancy de Quibdó, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue con destino a este proceso el informativo administrativo por lesiones rendido con ocasión a los hechos ocurridos el día 6 de julio de 2013 en dicho lugar, en los cuales resultó lesionado el interno MILTON MOSQUERA CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.449.101 de Quibdó, como consecuencia de golpe propinado con objeto contundente por el interno RENÉ ANTONIO MENA CHALÁ identificado con la	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00007	Accion de Reparacion Directa	HERMES CASTIBLANCO DELGADO/DUBIS DEL CARMEN DELGADO MESTRA/NATALY CASTIBLANCO DELGADO	NACION/MINDEFENSA/POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día 31 de octubre de 2019 a las 11:30 de la mañana, para efectos de llevarse a cabo la AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, siendo de carácter obligatorio la asistencia de los apoderados de las partes, en la sala de audiencias del edificio donde funciona el Juzgado.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00015	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VERONICA GIRALDO CALDERON	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR	Auto declara impedimento Declarase IMPEDIDA la suscrita Juez, para continuar conociendo y tramitando el presente asunto.- Remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de esta Ciudad, a fin de que sea repartido al Juzgado Primero Administrativo Oral de Quibdó, por ser el despacho que sigue en turno.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00022	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	KENNY LEWIS MOSQUERA AYALA	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR	Auto declara impedimento Declarase IMPEDIDA la suscrita Juez, para continuar conociendo y tramitando el presente asunto.  SEGUNDO: Remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de esta Ciudad, a fin de que sea repartido al Juzgado Primero Administrativo Oral de Quibdó, por ser el despacho que sigue en turno.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2017 00026	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LIGIA XIMENA JIMENEZ RUIZ	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR	Auto declara impedimento Declarase IMPEDIDA la suscrita Juez, para continuar conociendo y tramitando el presente asunto.- Remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de esta Ciudad, a fin de que sea repartido al Juzgado Primero Administrativo Oral de Quibdó, por ser el despacho que sigue en turno.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00144	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YELISSA YILIBETH RAMOS HINCAPIE	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD CHOCO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día 27 de noviembre de 2019, a la hora de las 9:30 de la mañana, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE PRUEBAS, de que trata el artículo 181 del CPACA.- Entiéndanse las partes, el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado notificadas de la celebración de la audiencia fijada en esta providencia, con el envío del auto respectivo, sin necesidad de enviar posteriormente citación alguna.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00165	ACCION DE NULIDAD	JAIR MOSQUERA CORDOBA	MUNICIPIO DE BAUDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia : FIJESE el día veintisiete (27) de noviembre de 2019 a las 2:30 de la tarde, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual tendrá lugar en el edificio donde funciona el Despacho.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00184	Accion de Reparacion Directa	MARINO MORENO CHAVERRA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día veintisiete (27) de noviembre del año en curso a las 3:30 de la tarde, a efectos de llevar a cabo la audiencia de prueba de que trata el artículo 181 del CPACA, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia del edificio donde funciona el Despacho.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00234	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BEINVENIDA HINESTROZA RIOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE el día veintisiete (27) de agosto de 2019, a las 04:00 p.m., a efectos de llevar a cabo la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA., la cual tendrá lugar en este Despacho. -ADVIERTASE a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y la inasistencia del apelante dará lugar a que se declare desierto el recurso.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00251	Accion de Reparacion Directa	CARMELINA SANCHEZ RODRIGUEZ	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - PROGRAMA PRES. ACCION INTEGRAL DE LA ERRADICACION CONTRA LAS MINAS AN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día 27 de noviembre de 2019 a las 11:30 de la mañana, para efectos de llevarse a cabo la AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, siendo de carácter obligatorio la asistencia de los apoderados de las partes, en la sala de audiencias del edificio donde funciona el Juzgado.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00329	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JULIO CESAR CAÑADAS	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día treinta (30) de octubre de la presente anualidad a las 09:00 de la mañana, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia del edificio donde funciona el Despacho.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2017 00356	ACCION CONTRACTUAL	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS	CONSOCIO PROSPERIDAD CHOCO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día 27 de noviembre de 2019 a las 10:30 de la mañana, para efectos de llevarse a cabo la AUDIENCIA INICIAL dentro del proceso de la referencia, siendo de carácter obligatorio la asistencia de los apoderados de las partes, en la sala de audiencias del edificio donde funciona el Juzgado.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2017 00410	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA ELENA ROMAÑA DE RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto rechaza demanda RECHÁCESE la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por la señora MARIA ELENA ROMAÑA DE RODRIGUEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.  SEGUNDO: Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desdarse, y archívese el expediente.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2018 00002	Accion de Reparacion Directa	ALBA SOFIA MOSQUERA BARCO	MUNICIPIO DE QUIBDO	Auto rechaza demanda RECHÁCESE la demanda presentada por la señora ALBA SOFIA MOSQUERA BARCO bajo el medio de control de Reparación Directa contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el MUNICIPIO DE QUIBDÓ - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.  SEGUNDO: Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desdarse, y archívese el expediente.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2018 00029	Accion de Reparacion Directa	JULIO CESAR ANDRADE SERNA	NACION-MINEDUCACION-MUNICIPIO DE QUIBDO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUIBDO	Auto rechaza demanda RECHÁCESE la demanda presentada por el señor JULIO CESAR ANDRADE SERNA bajo el medio de control de Reparación Directa contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el MUNICIPIO DE QUIBDÓ - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2018 00030	Accion de Reparacion Directa	FRANCISCO JOSE RENTERIA CORDOBA	NACION-MINEDUCACION-MUNICIPIO DE QUIBDO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUIBDO	Auto rechaza demanda RECHÁCESE la demanda presentada por el señor FRANCISCO JOSE RENTERIA bajo el medio de control de Reparación Directa contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el MUNICIPIO DE QUIBDÓ - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. - Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desdarse, y archívese el expediente.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 <b>2018 00142</b>	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MELSI CORDOBA QUEJADA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FONDO NACIONAL DEL MAGISTERIO	Auto rechaza el recurso de apelación DÉJESE sin efecto el auto de sustanciación No. 620 de fecha 16 de julio del 2019 a través del cual se fijó fecha y hora para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. RECHÁCESE el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada contra la Sentencia condenatoria de primera instancia No. 088 de fecha 20 de junio de 2019, proferida dentro de este asunto, por extemporáneo.- DECLARESE en firme la sentencia de primera instancia No. 88 de fecha 20 de junio de 2019.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2018 00162</b>	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RUTH DEL CARMEN RENTERIA MARTINEZ	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL -UGPP	Auto de trámite córrase traslado por el término de cinco (5) días a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P., para que en escrito separado se pronuncie sobre la medida cautelar preventiva solicitada por la parte demandante, conforme lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2018 00189</b>	Ejecutivos Emanados de sentencia	MARIA ROSALBA MUÑOZ VELEZ	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto requiere REQUIERASE nuevamente a la apoderada de la parte ejecutante, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, le dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 991 de fecha 31 de octubre de 2018, respecto del poder solicitado, so pena de rechazo.- Allegada la información requerida. retorne el proceso a Despacho para proveer.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2018 00203</b>	Ejecutivos Emanados de sentencia	LUIS FERNANDO PALACIOS PALACIOS	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto requiere REQUIERASE nuevamente a la apoderada de la parte ejecutante, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, le dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 990 de fecha 31 de octubre de 2018, respecto del poder solicitado, so pena de rechazo.- Allegada la información requerida. retorne el proceso a Despacho para proveer.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2018 00210</b>	Ejecutivos Emanados de sentencia	JORGE ELIECER GARCIA LEDEZMA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO - DASALUD CHOCO	Auto requiere REQUIERASE nuevamente a la apoderada de la parte ejecutante, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, le dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 992 de fecha 31 de octubre de 2018, respecto del poder solicitado, so pena de rechazo.  SEGUNDO: Allegada la información requerida, retorne el proceso a Despacho para proveer.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 <b>2018 00223</b>	Ejecutivos Emanados de sentencia	JORGE ELIECER PEÑA ARRIETA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto requiere REQUIERASE nuevamente a la apoderada de la parte ejecutante, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, le dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de sustanciación No. 939 de fecha 31 de octubre de 2018, respecto del poder solicitado, so pena de rechazo. Allegada la información requerida, retorne el proceso a Despacho para proveer.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2018 00233</b>	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GRISELDA MACHADO DE MATURANA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto de tramite INTEGRISE el contradictorio en el presente asunto con la señora ISABEL PALACIOS, en consecuencia, VINCULESELE como litisconsorte necesario a este trámite procesal, conforme lo expuesto en la parte motiva. - ORDENESE el Emplazamiento de la vinculada señora ISABEL PALACIOS identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.378.565 en este asunto, en los términos y condiciones previstas en la parte motiva de este proveído.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2018 00242</b>	Ejecutivos Emanados de sentencia	WILMAR ENRIQUE RIVAS MOSQUERA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto inadmite demanda Previo a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda, requiérase a la apoderada de la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, so pena de rechazo, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, allegue poder a ella conferido para actuar en este medio de control, en nombre y representación del señor WILMAR RIVAS MOSQUERA, en los términos del artículo 74 ibídem, toda vez que el aportado con el libelo introductor no cumple los requisitos exigidos en dicha normatividad.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2018 00260</b>	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDILSON IBARRA MACHADO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	Auto termina proceso por desistimiento ACÉPTESE el desistimiento del presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovido por el señor EDILSON IBARRA MACHADO contra la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 <b>2019 00006</b>	Accion de Reparacion Directa	MILTON HAROLD TAPIA BEJARANO	MUNICIPIO DE QUIBDÓ	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHÁCESE la demanda presentada por el señor MILTON HAROLD TAPIA BEJARANO bajo el medio de control de Reparación Directa contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el MUNICIPIO DE QUIBDÓ - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. - Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. v archívese el expediente	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2019 00061	Ejecutivos Emanados de sentencia	LUZ AMPARO MENA CUESTA	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Auto inadmite demanda Previo a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda, requiérase a la apoderada de la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, so pena de rechazo, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, allegue poder a ella conferido para actuar en este medio de control, en nombre y representación de la señora LUZ AMPARO MENA CUESTA, en los términos del artículo 74 ibídem, toda vez que el aportado con el libelo introductor no cumple los requisitos exigidos en dicha	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00118	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EUNICES LEMUS PEREA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto termina proceso por desistimiento ACÉPTESE el desistimiento del presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovido por la señora EUNICES LEMUS PEREA contra el DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00138	Ejecutivos Emanados de sentencia	SUIL MORENO PARRA	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	Auto inadmite demanda Previo a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda, requiérase a la apoderada de la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado electrónico de esta providencia, so pena de rechazo, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, allegue poder a ella conferido para actuar en este medio de control, en nombre y representación del señor SUIL MORENO PARRA, en los términos del artículo 74 ibídem, toda vez que el aportado con el libelo introductor no cumple los requisitos exigidos en dicha normatividad.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00157	Acciones Populares	MARIO ANDRES ZAPATA	MUNICIPIO DE QUIBDÓ	Auto rechaza demanda RECHÁCESE la demanda presentada por los señores CARLOS SAMIR PALACIOS MORENO y MARIO ANDRÉS ZAPATA MOLINA contra el MUNICIPIO DE QUIBDÓ.AGUAS DEL ATRATO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. - Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, y archívese el expediente.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00158	Acciones Populares	VICTOR AMED ESCOBAR RAMIREZ	MUNICIPIO DE QUIBDÓ	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHÁCESE la demanda presentada por el señor VÍCTOR AMED ESCOBAR RAMÍREZ contra el MUNICIPIO DE QUIBDÓ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. - Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, y archívese el expediente.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2019 00169	Accion de Reparacion Directa	BELISARIO PALACIOS PALACIOS Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, concédase a la parte actora el término de diez (10) días para que proceda a corregir la demanda en los términos indicados, so pena de rechazo.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00176	Acciones de Tutela	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	POLICIA NACIONAL	Auto de tramite ACEPTESE la coadyuvancia presentada por el señor OMAR ANDRES PEREA BUSTAMANTE, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Notifíquese personalmente y por el medio más expedito, el contenido de esta providencia, de la solicitud de coadyuvancia y del auto interlocutorio No. 893 del 24 de Julio de 2019 por medio del cual se admitió esta acción de tutela, a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL, para que en el término de seis (6) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncien al respecto si a bien lo	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00177	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROBERTO CUESTA LEDEZMA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admite demanda ADMITASE la demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por el señor ROBERTO CUESTA LEDESMA en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00178	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FELIPA MERCEDES MURILLO HURTADO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admite demanda ADMITASE la demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por la señora FELIPA MERCEDES MURILLO HURTADO en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00179	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA CECILIA MURILLO MOSQUERA	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, concédase a la parte actora el término de diez (10) días para que la corrija en los términos indicados, so pena de rechazo.- Vencido el término antes indicado retorne el proceso a Despacho para resolver lo pertinente.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00180	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDITHZA MORENO MOSQUERA	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admite demanda ADMITASE la demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por la señora EDITHZA MORENO MOSQUERA en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2019 00181	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EUSTAQUIA VANEGAS M.	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admite demanda ADMITASE la demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por la señora EUSTAQUIA VANEGAS MORENO en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00183	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CIRILA CONSOLACION ASPRILLA HINOJOSA	NACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITASE la demanda bajo el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por la señora CIRILA CONSOLACIÓN ASPRILLA HINOJOZA en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00184	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILMAR JAVIER GOMEZ OQUENDO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente. ADMITASE la falta de competencia por el factor cuantía para conocer del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentado por el señor WILMAR JAVIER GOMEZ OQUENDO en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00185	Acciones Populares	VANEZA PEREZ ZULUAGA	NOTARÍA ÚNICA DE BOJAYA - BELLAVISTA	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda instaurada por la señora VANESSA PEREZ ZULUAGA, abogada inscrita, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.216.000 de Santa Rosa de Cabal y TP.305.818 del CSJ, en contra de la NOTARIA UNICA DE BOJAYA BELLAVISTA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. CONCEDASELE a la parte accionante el término de tres (3) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda indicados en esta providencia. so pena de rechazo.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00186	Acciones Populares	VANEZA PEREZ ZULUAGA	NOTARÍA ÚNICA DE ISTMINA	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda instaurada por la señora VANESSA PEREZ ZULUAGA, abogada inscrita, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.216.000 de Santa Rosa de Cabal y TP.305.818 del CSJ, en contra de la NOTARIA UNICA DE ISTMINA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CONCEDASELE a la parte accionante el término de tres (3) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda indicados en esta providencia. so pena de rechazo.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
270013333004 2019 00187	Acciones Populares	VANEZA PEREZ ZULUAGA	NOTARÍA ÚNICA DE NOVITA	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda instaurada por la señora VANESSA PEREZ ZULUAGA, abogada inscrita, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.216.000 de Santa Rosa de Cabal y TP.305.818 del CSJ, en contra de la NOTARIA UNICA DE NOVITA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.- CONCEDASELE a la parte accionante el término de tres (3) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda indicados en esta providencia. so pena de rechazo.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00189	Acciones Populares	VANEZA PEREZ ZULUAGA	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE QUIBDÓ	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda instaurada por la señora VANESSA PEREZ ZULUAGA, abogada inscrita, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.216.000 de Santa Rosa de Cabal y TP.305.818 del CSJ, en contra de la OFICINA DE REGISTROS E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE QUIBDO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.-: CONCEDASELE a la parte accionante el término de tres (3) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda indicados en esta providencia. so pena de rechazo.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>
270013333004 2019 00190	Acciones Populares	VANEZA PEREZ ZULUAGA	OFICINA DE REGISTROS E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NUQUÍ-CHOCÓ	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda instaurada por la señora VANESSA PEREZ ZULUAGA, abogada inscrita, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.216.000 de Santa Rosa de Cabal y TP.305.818 del CSJ, en contra de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NUQUI - CHOCO, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.- CONCEDASELE a la parte accionante el término de tres (3) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda indicados en esta providencia, so pena de rechazo.	31/07/2019		<a href="#">Ver</a>

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL , HOY A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.**

**YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ**

**SECRETARIO**